

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de marzo de 2.024.

VISTO:

Las tareas de reparación y mantenimiento de la red eléctrica realizadas por EC SAPEM en las oficinas centrales de ARCA el día 13 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las referidas tareas de reparación y mantenimiento de la red eléctrica nos veremos privados durante toda la jornada de suministro eléctrico en el organismo, razón por la cual deberá suspenderse la atención al público en todas sus modalidades.

Que, en consecuencia, y a los fines de evitar perjuicio a los usuarios y ulteriores nulidades, corresponde adecuar los plazos estableciendo la suspensión de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N°3.343 y su modificatoria N°4.986;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER con carácter excepcional a partir de las cero (00:00) horas del día 13 de marzo de 2.024 hasta las 23:59 horas del mismo día, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los artículos N° 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N° 17.801 y durante el mismo periodo el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los artículos 23 y 24 de idéntica ley y su reglamentación Ley N° 3.343.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 01/2024